

Sevilla

**REQUERIMIENTO DE 5 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020 (BOJA NÚM. 155, DE 12 DE AGOSTO DE 2020).**

En aplicación del artículo único de la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía teniendo como parte integrante de las mismas un texto articulado aprobado por Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA número 249, de 30 de diciembre) para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar determinadas deficiencias en las mismas, procede requerir a las entidades interesadas que figuran en el anexo de esta resolución para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican .

El plazo para efectuar la subsanación es de **DIEZ días**, computados desde el siguiente a la publicación del presente escrito en el Portal de la Junta de Andalucía en la dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios/procedimientos/detalle/11842/seguimiento.html>

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, dictándose la correspondiente resolución declarando su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artº 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden mencionada anteriormente.

En Sevilla a 5 de octubre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Fdo: Francisco Romero Rodríguez

Plaza de la Contratación n. 3 41071 Sevilla. Telf. 955 04 21 00

FIRMADO POR	FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ	05/10/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm54SBJHXMASYUZ5KFMKTA94PUC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Sevilla

## ANEXO

### **SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO**

#### **ENTIDAD SOLICITANTE: SE-06/20 AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA**

Línea 1. En el punto 6.2. Los tres muñecos de reanimación adulto, uno de niño, un chaleco simulación técnica Heimlich, un simulador desfibrilador y equipo multimedia, en caso de adquisición correspondería a Línea 2. En ningún caso como coste de la actividad formativa.

Corresponde a Línea 2 las transmisiones: baterías, micros, auriculares, fundas, antenas y equipo de comunicación que aparecen en el punto 6.3. del Anexo I de Línea 1.

Falta documento acreditativo del reconocimiento del grado de discapacidad de los voluntarios que la tengan reconocida por el órgano competente.

#### **ENTIDAD SOLICITANTE: SE-08/20 AYUNTAMIENTO ALANÍS**

Línea 1. En el punto 6.3. La camilla doble plegado, el tensiómetro y la mochila botiquín para emergencia correspondería a Línea 2, que en este caso no ha solicitado.

#### **ENTIDAD SOLICITANTE: SE-10/20 LA RINCONADA**

Línea 1. Apartado 6.3: Lo descrito como material complementario de intervención y protección personal no corresponde con la Línea 1 SALVO: Clavija bipolar, mosquetón, cordel nylon, bolsos traseros bicicleta, cámaras, juegos desmontadores, bimbos y parches.

#### **ENTIDAD SOLICITANTE: SE-14/20 AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS**

En ambas líneas Apartado 3 Declaraciones:

Debe señalar con una X Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

Debe señalar con una X Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

Línea 1 Apartado 6.3. Falta la descripción de los conceptos por el valor reseñado.

Línea 2 Apartado 6.1. Falta la descripción y desglose de los conceptos solicitados por el valor reseñado.

#### **ENTIDAD SOLICITANTE: SE-15/20 AYUNTAMIENTO DE OSUNA**

Línea 2 Apartado 6.1. El trabajo administrativo y toda su descripción no es un concepto subvencionable según las bases reguladoras.

Plaza de la Contratación n. 3 41071 Sevilla. Telf. 955 04 21 00

FIRMADO POR	FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ	05/10/2020	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm54SBJHMASYUZ5KFMKTA94PUC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Sevilla

El seguro de responsabilidad civil del Dron que aparece en este apartado, no es un concepto subvencionable.

**ENTIDAD SOLICITANTE: SE-18/20 AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN**

Línea 1 Apartado 6.3. Falta la descripción de los conceptos por el valor reseñado.

Línea 2 Apartado 6.1. Los conceptos rotulación de vehículo y pintura general vehículo no son conceptos subvencionables según las bases reguladoras.

**ENTIDAD SOLICITANTE: SE-19/20 AYUNTAMIENTO DE PILAS**

Línea 2 Apartado 6.1. La mano de obra y montaje no es un concepto subvencionable. Sólo la adquisición.

**ENTIDAD SOLICITANTE: SE-22/20 AYUNTAMIENTO CAÑADA DEL ROSAL**

Línea 1 Apartado 6.3. Los 3 walkies solicitados no corresponden a la Línea 1.

Línea 2 Apartado 6.1. La rotulación de vehículo no entra como concepto subvencionable según las bases reguladoras.

**ENTIDAD SOLICITANTE: SE-23/20 AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA**

En ambas Líneas: Falta señalar con una X en el apartado 3 Declaraciones, la casilla: "No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones..." y la casilla: "Son ciertos cuantos datos figuran..."

**ENTIDAD SOLICITANTE: SE-26/20 AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA**

Línea 1 Apartado 6.3. El material de oficina fungible no es subvencionable.  
El botiquín mochila emergencia se corresponde con Línea 2.

**ENTIDAD SOLICITANTE: SE-28/20 AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR**

Línea 1 Apartado 6.2. Los muñecos, el desfibrilador semi-automático, los chalecos para simulación de maniobra Heimlich, los simuladores de desfibrilador y el equipo multimedia no son conceptos subvencionables dentro de la actividad formativa. En caso de adquirirse serían conceptos subvencionables en Línea 2.

**ENTIDAD SOLICITANTE: SE-30/20 AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO**

Línea 1 Apartado 6.3 Solicita un portátil que no se corresponde con la Línea 1.

Plaza de la Contratación n. 3 41071 Sevilla. Telf. 955 04 21 00

FIRMADO POR	FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ	05/10/2020	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm54SBJHMASYUZ5KFMKTA94PUC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Sevilla

## **ENTIDAD SOLICITANTE: SE-34/20 AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**

En el apartado 3 Declaraciones, Otra/s especificar: debe poner que la agrupación tiene voluntarios con discapacidad.

Falta documento acreditativo del reconocimiento del grado de discapacidad de los voluntarios que la tengan reconocida, emitido por el órgano competente.

Línea 1 Apartado 6.3. El walkie y la linterna Patrol son conceptos subvencionables en Línea 2.

Línea 2 Apartado 6.1. La mano de obra y montaje no es un concepto subvencionable. Sólo la adquisición.

## **ENTIDAD SOLICITANTE: SE-36/20 AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN**

Línea 1 apartado 6.3. Entre los conceptos solicitados aparecen herramientas y máquinas (Motosierra, Generador Motor 2500, Motobomba) que no se corresponden con la Línea 1.

## **ENTIDAD SOLICITANTE: SE-37/20 AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA**

En ambas Líneas falta señalar con una X en el apartado 3 Declaraciones, la casilla: "Son ciertos cuantos datos figuran..."

Línea 1 apartado 6.3. Solicita walkies que no es un concepto subvencionable en esta línea, sino en Línea 2.

Línea 2 apartado 6.1. La rotulación especial de carro no es un concepto subvencionable según las bases reguladoras.

## **ENTIDAD SOLICITANTE: SE-40/20 AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

Debe presentar documento acreditativo de apoderamiento del titular de la alcaldía en favor de la alcaldesa accidental a fecha de Registro de solicitud anexo I.

## **ENTIDAD SOLICITANTE: SE-41/20 AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA**

La adquisición de uniformidad para el voluntariado de protección civil y material menor complementario de intervención y protección personal solicitado en apartado 6.2 corresponde a Línea 1.

## **ENTIDAD SOLICITANTE: SE-42/20 AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR**

Línea 2: apartado 6.1 Vinilo para carpa no es un concepto subvencionable según las bases reguladoras.

Las tarjetas identificativas no se corresponden con Línea 2.

## **ENTIDAD SOLICITANTE: SE-43/20 AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

Falta señalar X en el apartado 3 Declaraciones: "Son ciertos cuantos datos..."

## **ENTIDAD SOLICITANTE: SE-44/20 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**

Plaza de la Contratación n. 3 41071 Sevilla. Telf. 955 04 21 00

FIRMADO POR	FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ	05/10/2020	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm54SBJXMASYUZ5KFMKTA94PUC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Sevilla

Falta señalar con una X en el apartado 3 Declaraciones, la casilla: "No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones..." y la casilla: "Son ciertos cuantos datos figuran..."

La adquisición de uniformidad para el voluntariado de protección civil y material menor complementario de intervención y protección personal solicitado en apartado 6.1, corresponde a Línea 1.

Plaza de la Contratación n. 3 41071 Sevilla. Telf. 955 04 21 00

FIRMADO POR	FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ	05/10/2020	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm54SBJXMASYUZ5KFMKTA94PUC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	